

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA

1.- Objeto de la Convocatoria

1.1 Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil, a efectos de su contratación temporal en las Escuelas Infantiles Municipales de la Fundación Pública Local Granada Educa.

Las funciones a desempeñar por el Técnico Superior en Educación Infantil serán las propias de su categoría profesional y las especificadas en el Convenio Colectivo del personal de la Fundación Pública Local Granada Educa.

1.2 Vigencia de la Bolsa de trabajo

La vigencia de la lista que conforma la bolsa de trabajo será de dos años, pudiéndose prorrogar anualmente por necesidades del servicio o de la entidad, requiriendo en este caso acuerdo de la Comisión Paritaria.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisito de Titulación

Las personas aspirantes, deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Otros Requisitos

Las personas aspirantes, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o separada o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso o incurso en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichos requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Sobre la base del Reglamento (CE) n.º 852/2004 se requerirá que el personal haya recibido formación genérica en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral. Esta formación será requerida en el momento en que se realice la llamada al trabajador de la bolsa para llevar a cabo su contratación.

3.- Solicitudes, plazo de presentación, documentación a aportar y publicación de las bases

3.1.- Solicitudes

- a) La solicitud de participación en el proceso selectivo estará disponible en la Web de la Fundación Pública Local Granada Educa: <https://www.fundaciongranadaeduca.org>. Quien desee participar en el proceso convocado deberá acceder a la solicitud mediante la aplicación habilitada al efecto que le permitirá presentar la misma por vía telemática.
- b) Los participantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Cualquier corrección o modificación que se desee realizar una vez presentada la solicitud, deberá efectuarse en el plazo de presentación de las mismas, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de Fundación Pública Local Granada Educa, C/ Mariana Pineda 6, 2ª Planta, 18009 Granada.
- c) El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo, como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.
- d) A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación Pública Local

Granada Educa para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a esta prueba selectiva.

- e) Asimismo, los aspirantes, para los distintos actos de trámite que se derive del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación, dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.
- f) Al cumplimentar la solicitud deberán observarse las siguientes instrucciones: Dentro de los datos personales y a fin de facilitar la comunicación con las personas participantes en el proceso selectivo, así como para el ofrecimiento de contrataciones, deberá indicarse al menos un número de teléfono, preferentemente móvil, y una dirección de correo electrónico.

3.2.- Plazo de presentación

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se excluirán del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3.- Documentación a aportar

Las personas aspirantes deberán adjuntar a su solicitud telemática, disponible en la en la Web de la Fundación Pública Local Granada Educa: <https://www.fundaciongranadaeduca.org> [base 3.1.a)], los siguientes documentos escaneados y en formato PDF:

- a) D.N.I. o documento identificativo equivalente conforme a la base 2.2.a) y b) que acredite su edad y nacionalidad.
- b) Titulación académica exigida en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier otro órgano de la administración pública competente para ello. No obstante lo anterior, la administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está facultada para solicitar al interesado la citada documentación en caso de no poder ser recabada.

- c) Documentos acreditativos de cada uno de los méritos y servicios alegados a tener en cuenta en la fase de concurso, debidamente ordenados y numerados de acuerdo con las instrucciones del formulario de autobaremación. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Informe de vida laboral actualizado.
- e) Las nacionalidades de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad española y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de alguna persona de un Estado miembro de la Unión europea con quien tenga vínculo.

3.4.- Publicación de las bases

Las bases se publicarán en el BOP, en la página web de la Fundación Pública Local Granada Educa y en la página web municipal del Ayuntamiento de Granada.

4.- Tramitación y lista de personas admitidas

4.1.- Listas de personas admitidas

Terminado el plazo de presentación, la Vicepresidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en la página Web de la Fundación Granada Educa, (<https://www.fundaciongranadaeduca.org>), se indicarán las listas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la designación de las personas que componen la Comisión Técnica de Valoración.

4.2.- Personas aspirantes excluidas

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de Fundación Pública Local Granada Educa, C/ Mariana Pineda 6, 2ª Planta, 18009 Granada.

4.3.- Anuncios de este procedimiento

Los sucesivos anuncios de este procedimiento se realizarán en la página web de la Fundación Granada Educa: <https://www.fundaciongranadaeduca.org>.

5.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección de las personas aspirantes consta de 3 fases: FASE DE PRESENTACIÓN, FASE DE CONCURSO y FASE DE OPOSICIÓN. Siendo eliminatorias las de presentación y oposición.

5.1- Fase de presentación

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 20 puntos, siendo el 50% de la puntuación (10 puntos) el mínimo necesario para considerar el ejercicio superado.

El aspirante deberá grabar un vídeo en formato mp4., sin cortes y de una duración máxima de cinco minutos cuyo título coincidirá con los apellidos, nombre y NIF del solicitante.

El vídeo deberá contener una breve presentación de sí mismo, explicando los motivos o motivaciones para trabajar en una escuela infantil, exponiendo sus puntos fuertes y los valores que puede aportar a la escuela y al equipo. A continuación, el aspirante deberá contar un cuento dirigido a niños y niñas de un grupo de 0-3 años, la edad concreta la podrá seleccionar el aspirante.

El vídeo deberá estar publicado en modo oculto en una cuenta personal del aspirante en el portal de Internet YouTube. La URL de la publicación del vídeo (enlace) se insertará en la solicitud telemática a través de la casilla habilitada al efecto [base 3.1.a)].

La calificación de la fase de presentación se hará pública en la página web. <https://www.fundaciongranadaeduca.org>.

Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de presentación para interponer alegaciones.

5.2.- Fase de Concurso

La fase de concurso será posterior a la de presentación, debiendo alcanzar para poder celebrar esta segunda fase, al menos, un 30 % del máximo de puntuación posible en la fase de concurso. La Comisión Técnica de Valoración podrá bajar este porcentaje en bloques máximos del 5% hasta conseguir que el número aspirantes a entrevista alcance un mínimo de 40 personas.

5.2.1. Calificación de la fase de concurso

La valoración de la fase de concurso, que podrá alcanzar hasta un máximo de 5 puntos, se realizará en base a los méritos aportados y justificados documentalmente en PDF con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional. Solo se valorarán aquellos servicios prestados en puestos iguales o equivalentes a la titulación exigida. Puntuación máxima en este apartado 2,5 puntos.

a.1. Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal docente, en un puesto igual o similar al que se opta 0.10 puntos (se entenderá por puesto similar, aquel que se acredite fehacientemente como personal docente en el ciclo 0-3 años).

a.2. Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados, en empresa privada, cuando sea por cuenta ajena, como personal docente, en puesto igual o similar al que se opta 0.05 puntos (se entenderá por puesto similar, aquel que se acredite fehacientemente como personal docente en el ciclo 0-3 años).

A efectos de la experiencia profesional en la empresa pública o privada, se deberá aportar copia en PDF de los contratos de trabajo y del informe de vida laboral.

En el caso de ejercicio libre de la profesión se acreditará mediante certificado de alta y baja del IAE con indicación de la clasificación de la actividad.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en la Fundación, se acreditará de oficio por el servicio administrativo responsable, siempre a petición de la persona interesada.

b) Formación. Puntuación máxima en este apartado 2,5 puntos.

b.1. Formación extraacadémica recibida. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, jornadas, mesas redondas, seminarios y congresos, organizados por organismos públicos reconocidos y relacionados con el puesto a desempeñar.

La valoración será la siguiente:

b.1.1. Acciones formativas directamente relacionadas con la educación infantil de 0 a 6 años: 0,05 puntos por hora.

b.1.2. Acciones formativas relacionadas con la educación en general: 0,025 puntos por hora, hasta un máximo de 0,35 puntos.

b.1.3. Cursos generales de calidad, de igualdad de género, de informática a nivel de usuario (Word, Excel, Acces, Correo Electrónico e Internet) los cursos de prevención de riesgos laborales, protección de datos de carácter personal y los idiomas: 0,005 puntos por hora, hasta un máximo de 0,15 puntos.

Sólo se valorarán aquellos certificados que contemplen la duración de la acción formativa en horas o créditos. En este último caso la correspondencia será de 10 horas de acción formativa por cada crédito.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 100 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 100 horas.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación de título, diploma, certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora, en aquellos en los que no se especifique su duración o esta sea inferior a 10 horas se valorarán a razón de 0,05 puntos por curso.

La Comisión de Valoración goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la Educación Infantil y/o de la educación en general.

b.2. Formación extraacadémica impartida. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Se considerará en este apartado la participación como ponente en cursos, jornadas, mesas redondas, seminarios y congresos, conferencias, comunicaciones y ponencias organizados por organismos públicos reconocidos y relacionados con el puesto a desempeñar.

La valoración será la siguiente:

b.2.1. Acciones formativas directamente relacionadas con la educación infantil de 0-6 años: 0,10 puntos por hora.

b.2.2. Por conferencia o ponencia en seminario o jornadas relacionadas con la educación infantil: 0,15 puntos.

b.2.3. Por cada comunicación sobre educación infantil: 0,10 puntos.

b.2.4. Acciones formativas relacionadas con la educación en general: 0'05 puntos por hora.

b.3. Formación académica recibida. (La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto)

No se valorará la titulación académica requerida para el acceso a la bolsa de trabajo.

b.3.1. Grado en Educación Infantil se valorará con 1 punto.

b.3.2. Otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto (cualquier otro grado en Ciencias de la Educación, Psicopedagogía y Psicología o equivalentes) a razón de 0,50 puntos por titulación.

b.3.3. Especialización igual o superior al B2 en cualquier idioma, se valorará con 0,25 puntos (puntuación máxima en idiomas 0,25 puntos).

5.2.2. Aspectos generales de la fase de Concurso

A través de la plataforma se presentará la solicitud y los documentos acreditativos de los méritos en formato PDF. Dichos documentos, si pertenecen al mismo apartado deben aportarse comprimidos en archivo ZIP, tal y como se especifica en la plataforma de recogida de datos.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, será excluido o excluida de la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartando aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en forma y plazo.

Sólo se valorarán los certificados expedidos por organismos oficiales reconocidos.

La calificación de la fase de concurso, se hará pública en la página web. <https://www.fundaciongranadaeduca.org>.

Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

5.3.- Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba oral. La falta de presentación a esta fase supondrá la eliminación automática del proceso.

La prueba oral será posterior a la valoración del vídeo y a la baremación de méritos. La puntuación máxima de la misma será de 15 puntos, debiendo alcanzar para formar parte de la lista definitiva un 50% del máximo de puntuación en esta fase (7,5 puntos).

La fecha y lugar en la que se celebrarán las pruebas se anunciará en los términos referidos en el punto 4.3 de esta convocatoria.

6.- Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase presentación (máx. 20 puntos), de concurso (máx. 5 puntos) y de oposición (máx. 15 puntos). La suma total no podrá ser superior a 40 puntos.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista definitiva de aprobados/as se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, y por orden:

- Género menos representado, de acuerdo al art.8.d) del Convenio colectivo de la Fundación Local Granada Educa.
- Jóvenes que acceden al primer empleo.
- Titular de familia mono- parental
- Desempleado o desempleada mayor de 45 años
- Desempleo de larga duración

La lista definitiva se publicará en la página web de la Fundación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva para hacer alegaciones.

7.- Comisión Técnica de valoración

7.1.- Composición. Sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el perfil de las presente bases, estará integrado por: una Presidencia y suplente, dos Vocales titulares y suplentes y un Secretario o Secretaria titular y suplente, tal y como consta en el Reglamento de Organización y Gestión de Bolsas de trabajo para cobertura temporales de personal en la Fundación Local Granada Educa, en su artículo 7.2., debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

7.2.- La Comisión Técnica no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

7.3.- No podrá formar parte de la Comisión el personal de elección o de designación política. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.4.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándose a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.5.- Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6.- Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.7.- La Comisión podrá contar con una persona de apoyo a las funciones del Secretario de la Comisión. Asimismo, podrá incorporar a otros u otras especialistas si así lo considerara necesario. Quienes actúen como especialistas externos, sólo tendrán voz y se limitarán al exacto cumplimiento de asesoramiento técnico que se le requiera.

7.8.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo, en lo no previsto en las bases de la convocatoria.

8.- Presentación de documentos

Las personas que integren la lista definitiva aportarán ante la Fundación Pública Local Granada Educa los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como todos los documentos originales presentados para ser valorados en la fase de concurso, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de dicha lista. Además, aportarán la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Original del Título exigido en el artículo 2.1.
3. Certificado de no constar en la base de datos del Registro Central de delincuentes sexuales.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme establece la base 2.2.d).
5. Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas conforme establece la base 2.2.c). Las personas participantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar, conforme a la señalada base, un certificado de aptitud expedido en modelo oficial por los órganos competentes que acredite su compatibilidad y capacidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad. Asimismo, deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias, así como las razones justificativas

correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

La no presentación en el plazo indicado de la documentación requerida, salvo los casos de fuerza mayor, supondrá la exclusión del proceso selectivo, no dándose por válida final obtenida en el mismo. La consecuencia será la misma en el caso de que la persona no reuniera los requisitos exigidos. Por tanto, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no podrá ser contratada, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia mediante la que solicita tomar parte en el proceso selectivo.

9.- Información sobre protección de datos

9.1.- Responsable del tratamiento de los datos personales

Fundación Pública Local Granada Educa
CIF G18888511,
C/ Mariana Pineda 6, 2ª planta, 18009, Granada,
Teléfono 958215800
Correo electrónico info@fundaciongranadaeduca.org

9.2.- Finalidad del tratamiento de datos personales

Trataremos sus datos personales con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal que incluirá: la inscripción en el proceso, la publicidad de personas admitidas y excluidas, el desarrollo de las pruebas selectivas, la baremación, la publicidad de los resultados finales del proceso y el proceso de comunicación con las personas candidatas.

9.3.- Periodo de conservación de los datos personales

Mientras dure el proceso de selección y en su caso durante el periodo establecido legalmente para la resolución de alegaciones. Una vez concluido éste, se podrá conservar como máximo durante 3 meses, hasta que prescriban las responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos personales. La exposición pública de los resultados se mantendrá por plazos adecuados para que todas las personas aspirantes puedan acceder a ella y retirada con posterioridad quedando a disposición de las personas interesadas bajo petición.

9.4.- Legitimación para el tratamiento de los datos personales

La legitimación del tratamiento de sus datos deriva del consentimiento prestado con la firma de su solicitud de participación, dado que la participación en el proceso de selección es voluntaria.

9.5.- Consecuencias de no facilitar los datos

La facilitación de los datos solicitados es requisito necesario e imprescindible para participar en el proceso selectivo.

9.6.- Cesiones/comunicaciones de los datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes relacionados con todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la oficina de la Fundación Pública Local Granada Educa, así como en su página Web.

9.7.- Derechos en relación a sus datos personales

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico info@fundaciongranadaeduca.org con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en C/ Mariana Pineda 6 2º, 18009, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad.

9.8.- Derecho de reclamación a la autoridad de control

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001. Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es.

10.- Contratación, funcionamiento de la bolsa de trabajo y retribuciones

10.1.- Régimen jurídico de la contratación

Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral mediante contrato laboral de naturaleza temporal según las necesidades de la Fundación Pública Local Granada Educa.

10.2.- Régimen de organización de la Bolsa

Se procederá conforme a lo previsto en el reglamento de organización y gestión de las bolsas de trabajo para coberturas temporales de personal en la Fundación Pública Local Granada Educa.

10.3.- Retribuciones

Se corresponden con las contempladas en el Convenio Colectivo de la Fundación Pública Local para Técnico/a en Educación Infantil (Grupo C1).